



Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCES VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ADILYS ALEYDIS ARIZA AMAYA Y OTROS CONTRA ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION RAD: 44-001-31-03-001-2015-00135-00

Visto el escrito que antecede presentado por el doctor DANIEL DAVID BENAVERAHAM, en calidad de apoderado judicial de la empresa demandada, mediante el cual le sustituye el poder al Abogado PABLO ALONSO MOGOLLÓN RODRÍGUEZ, en los mismos términos y con las mismas facultades a él conferidas, por ser procedente se accederá a ello, en consecuencia,

RESUELVE

1. Reconózcase como apoderado sustituto del doctor DANIEL DAVID BENAVERAHAM, al Dr. PABLO ALONSO MOGOLLÓN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.466.850 y tarjeta profesional N° 124.492 del C.S., en los mismos términos y con las mismas facultades a él conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5fe88bd70d73d3e38d7b6f720c1600ad2393a4378988fec4324b279fe941aa**

Documento generado en 21/11/2023 08:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>